



DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento  
AREA: Tesorería Municipal

ASUNTO: Se remite Iniciativa de  
Ley De Ingresos del 2023.  
OFICIO: 689/2022

SAN IGNACIO, SINALOA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ING. JOSE ANTONIO RIOS ROJO  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE SINALOA.  
PRESENTE.

En respuesta a su atento de fecha 24 de los corrientes y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37, Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, me permito adjuntar al presente un tanto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, a fin de que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado este en aptitud de aprobar con oportunidad necesaria y con sustento en la Iniciativa enviada, La Ley de Ingresos en el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 e inicio de vigencia el 1º. de Enero del citado año.

Sin otro en particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.



C.c.p.- Tesorero Mpal./ Luis Miguel Rivera Milán  
c.c.p./ Archivo

Palacio Municipal S/N Colonia Centro. San Ignacio  
Sinaloa. Tel. 696 962 5103 y 696 25354.

Gobiernodesanignacio@gmail.com  
Gobierno de San Ignacio

www.sanignacio.gob.mx



DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento  
AREA: Tesorería Municipal

ASUNTO: Se remite Iniciativa de  
Ley De Ingresos del 2023.  
OFICIO: 689/2022

SAN IGNACIO, SINALOA A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

C. SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE SINALOA.  
PALACIO LEGISLATIVO.  
CULIACAN, SINALOA.  
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en el Artículo 45, Fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, me permito remitir a usted la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023, para su revisión y en su caso aprobación de la misma, en base a los Artículos 115, Fracción IV, Inciso c), Penúltimo Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 37 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y con ello cumplir con los tiempos establecidos por esta legislatura y los lineamientos correspondientes.

Sin más por el momento y agradeciendo de manera anticipada su fina atención al presente quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
"Gobierno Sensible y Humanitario"



L.C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN  
TESORERO MUNICIPAL





**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**SECCIÓN:** Secretaría del H. Ayto.  
**OFICIO:** 473/2022  
**EXP.:** 016/2022



SAN IGNACIO, SINALOA., 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

**ASUNTO:** Se comunica acuerdo.

**C. LIC. LUIS MIGUEL RIVERA MILÁN**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, esta Secretaría a mi cargo con fundamento en el Artículo 52 Fracción V y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, le comunico a Usted, que por acuerdo de cabildo en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, según **acta número 29 (veintinueve)** en el punto **número 5 (cinco)** del orden del día se acordó por **UNANIMIDAD** de los miembros de los integrantes del H. Cabildo Municipal aprobar lo siguiente:

**UNICO:** Se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos correspondientes.



**ATENTAMENTE**  
**"GOBIERNO SENSIBLE Y HUMANITARIO"**  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. M.C. JOSÉ JEOVAN ROSAS CORRALES**

C.c.p.- Archivo.  
JJRC/marisol\*\*\*



Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa.

Tel./Fax: 01 696 96 251 03 y 96 252 54.



Gobierno Sensible y Humanitario  
SAN IGNACIO, SINALOA

C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
PALACIO LEGISLATIVO  
PRESENTE.

C. MC. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal de San Ignacio, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45 Fracción IV de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de cabildo N.º 29 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines, y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

**SEGUNDO.-** Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

**TERCERO.-** Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en sesión ordinaria de Cabildo N.º 29 ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**Artículo 1.-** En el ejercicio fiscal del año 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

	TÍTULO PRIMERO	IMPORTE
	CAPITULO UNICO	
	DISPOSICIONES GENERALES	
	TÍTULO SEGUNDO	
DE LOS IMPUESTOS		\$ 3,135,322.00
CAPÍTULOS:		

Palacio Municipal S/N Colonia Centro. San Ignacio  
Sinaloa. Tel. 696 962 5103 y 696 25354.

Gobiernodesanignacio@gmail.com  
Gobierno de San Ignacio

www.sanignacio.gob.mx



I.-	Espectáculos públicos.	\$ 1,400.00
II.-	Por remates no judiciales, subastas, rifas, sorteos, loterías, juegos permitidos y realización de juegos con apuestas y sorteos.	100.00
III.-	Anuncios y publicidad comercial.	100.00
IV.-	Señalamiento de lotes.	100.00
V.-	Impuesto predial.	2,783,040.00
	a).- Predios urbanos.	\$1,780,671.00
	b).- Predios rústicos.	<u>1,002,369.00</u>
VI.-	Adquisición de inmuebles.	<u>350,582.00</u>

**TÍTULO TERCERO**

**DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

\$ 706,277.00

**CAPÍTULOS:**

I.-	Obras públicas.	4,300.00
1.-	Supervisión de fraccionamientos.	\$ 0.00
2.-	Alineamiento de calles.	100.00
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito.	200.00
4.-	Peritaje por metro cuadrado o fracción.	100.00
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o	100.00

*Jesús R. Díaz F.*

*José María Rodríguez B.*

*[Handwritten signatures and scribbles]*



demasiadas, por metro cuadrado o fracción.

6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	2,200.00
7.-	Apertura de cepas en la vía pública.	1,500.00
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	100.00
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	0.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.	30,525.00
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.	0.00
V.-	Servicios de seguridad pública.	100.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.	20,750.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.	32,870.00
VIII.-	Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulan en la vía pública con exclusión de los de motor.	0.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	40,638.00
X.-	Mercados municipales.	0.00

I. Jocelyn Rodríguez B. Jesús R. Díaz L.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*



XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.	0.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.	15,746.00
XIII.-	De los derechos por cooperación para obras públicas.	100.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	561,048.00
a).-	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$ 535,884.00
b).-	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	23,664.00
c).-	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	1,500.00
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.	100.00
XVI.-	Derechos por Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa	100.00

*Jesus R. Gomez L.*  
*J. Jocelyn Rodriguez S.*  
*3.*

*2*

**TÍTULO CUARTO**



**DE LOS PRODUCTOS**

\$ 6,155.00

**CAPÍTULOS:**

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$ 200.00
a).-	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$ 100.00
b).-	Arrendamiento y venta de bienes inmuebles.	100.00
II.-	De los establecimientos que dependan del municipio.	0.00
III.-	Rendimiento sobre inversiones.	5,955.00

**TÍTULO QUINTO**

**DE LOS APROVECHAMIENTOS**

\$ 154,757.00

**CAPÍTULOS:**

I.-	Multas.	\$ 85,186.00
II.-	Reintegros.	1,100.00
III.-	Rezagos.	0.00
IV.-	Recargos.	68,271.00
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	100.00
VI.-	Otros aprovechamientos.	100.00

**TÍTULO SEXTO**

**DE LAS PARTICIPACIONES**

\$ 128,208,305.00

*3.*

*Jesús R. Díaz I.*

*José Nolasco Rodríguez*





**CAPÍTULO ÚNICO:**

1.- Participaciones.		\$78,327,370.00
1.1.- Participaciones federales.		\$77,981,635.00
Incentivo Por la ret. De ISR a Empleados	500.00	
ISR Por la Enajenacio de Bienes Inmuebles	254,834.00	
Fondo general de Participacion	54,078,182.00	
Fondo de Fomento Municipal	10,680,333.00	
Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion	6,027,498.00	
Impuestos Especiales Sobre Produccion y Servicios	1,123,983.00	
Impuesto a la Gasolina y Diesel	4,209,044.00	
Compensacion ISAN	254,533.00	
Impuesto S/Automoviles Nuevos ISAN	1,352,628.00	
Tenencia Federal	100.00	
1.2.- Participaciones estatales.		345,735.00
Impuesto S/Tenencia o uso de Vehiculos estatal	800.00	
Contribucion Adicional 20% Municipal	168,512.00	
Impuesto Estatal S/Adquisicion de Vehiculos de Motor Usado Estatal	176,423.00	
2.- De los fondos de aportaciones federales.		49,825,837.00
2.1.- Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.		\$32,469,329.00
2.1.1.- Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	\$32,467,629.00	
2.1.2.- Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.	1,700.00	
2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.		17,356,508.00

*Handwritten signatures and names:*  
 Jesús R. Domínguez I.  
 Jocelyn Rodríguez B.  
 (Other illegible signatures)





2.2.1.-	Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$17,356,058.00	
2.2.2.-	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	450.00	
3.-	DE LOS CONVENIOS		0.00
4.-	Otros ingresos federales.		\$ 55,098.00
4.1.-	Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.		\$0.00
4.1.1.-	Aportaciones al subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$0.00	
4.1.2.-	Rendimientos del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal.	0.00	
4.2.-	Zona federal marítima terrestre (Zofemat).		55,098.00
3.3.-	Caminos y puentes federales (Capufe).		0.00
4.4.-	Impuesto a la gasolina		-

*[Firma]*

*Jesús R. González*  
*[Firma]*  
*J. Jocelyn Rodríguez B.*

*[Firma]*

*[Firma]*



### TÍTULO SÉPTIMO

#### DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES

\$ 489,981.45

#### CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales (% Sobre Impuestos y Derechos).	\$ 176,619.25
a).-	Pro-alfabetización (5%).	\$ 35,323.85
b).-	Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%).	35,323.85
c).-	Pro-mejoras materiales (15%).	105,971.55
d).-	Pro-servicios asistenciales a indigentes (10%).	0.00
e).-	Pro-comité de promoción y desarrollo turístico (5%).	0.00
f).-	Pro-turismo (6.5%).	0.00
2.-	Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles). (10%).	313,362.20

*Jesus R. Diaz L.*  
*J. Marcelino Rodríguez R.*

### TÍTULO OCTAVO

#### INGRESOS EXTRAORDINARIOS

#### CAPÍTULO ÚNICO:

1.- Ingresos extraordinarios que tengan como fuente empréstitos

#### TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

\$132,700,797.45

#### PARAMUNICIPALES

*2*



**I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa**

1.- Ingresos Propios.	\$10,060,107.00
2.- Otros Subsidios.	\$0.00
2.- Otros Subsidios.	0.00

**TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO**

\$10,060,107.00

**II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio**

1.- Ingresos Propios.	\$0.00
2.- Otros Subsidios.	-

**TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO**

0.00

**III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.**

**TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES**

\$ 10,060,107.00

**TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):**

\$142,760,904.45

**ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES**

**PARAMUNICIPALES**

**I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa**

1.- Ingresos Propios.	\$10,060,107.00
2.- Otros Subsidios.	0.00

*Handwritten signatures and names in blue ink:*  
 Jesús R. Aguilar I.  
 L. Jocelyn Rodríguez B.  
 B.

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark or signature in blue ink.*



3.- Subsidios del Municipio.

0.00

**TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO**

\$10,060,107.00

**II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio**

1.- Ingresos Propios.

\$0.00

2.- Otros Subsidios.

0.00

3.- Subsidios del Municipio.

4,200,000.00

**TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO**

4,200,000.00

**III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.**

**TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):**

\$14,260,107.00

**Artículo 2.-** Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

**Artículo 3.-** Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 4.-** Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

**Artículo 5.-** Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

*Handwritten signatures and notes:*  
- A large blue signature is circled.  
- Vertical signature: *Jesús R. Reyes F.*  
- Vertical signature: *J. Jocelyn Rodríguez B.*  
- Other illegible signatures and a 'Z' mark.



**Artículo 6.-** En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

**Artículo 7.-** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

**Artículo 8.-** Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

**Artículo 9.-** Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** - La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023.

**Artículo Segundo.** - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en sesión de cabildo N.º 29 ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del año en curso en la ciudad de San Ignacio, Sinaloa.

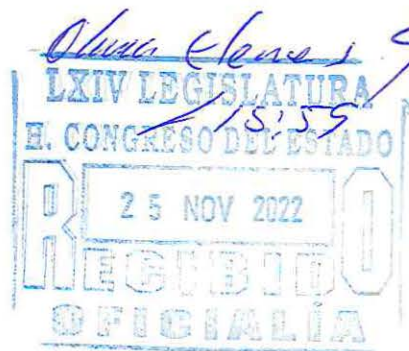
**ATENTAMENTE**

El C. Presidente Municipal

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

El C. Secretario del H. Ayuntamiento

MC. JOSE JOEVAN ROSAS CORRALES



*Handwritten notes in blue ink:*  
 3. Jesus R. Pimentel  
 1. JOSE MANUEL ROSAS CORRALES  
 2

C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
PALACIO LEGISLATIVO  
PRESENTE.

C. MC. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal de San Ignacio, Sinaloa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de cabildo No. 29 celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales ; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abastos; panteones, rastro; calles parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios; así como lo demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos la cual contempla la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO. - Que, en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en sesión ordinaria de Cabildo No. 29 celebrada el día 24 de noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2023, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

	IMPORTE
TÍTULO PRIMERO	
CAPITULO UNICO	
DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO SEGUNDO	
DE LOS IMPUESTOS	3,135,322.00

CAPITULOS:

I.-	Espectáculos públicos.	\$	1,400.00
II.-	Por remates no judiciales.		100.00
III.-	Anuncios y publicidad comercial.		100.00
IV.-	Señalamiento de lotes.		100.00
V.-	Impuesto predial.		2,783,040.00
	a). - Predios Urbanos		1,780,671.00
	b). - Predios Rústicos		<u>1,002,369.00</u>
VI.-	Adquisición de inmuebles		<u>350,582.00</u>

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS 706,277.00

CAPÍTULOS:

I	Obras públicas.		\$4,300.00
	1.- Supervisión de fraccionamientos		0.00
	2 - Alineamiento de calles.		\$100.00
	3.- Asignación de número oficial por cada dígito.		200.00
	4.- Peritaje, por metro cuadrado o fracción.		100.00
	5 - Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.		100.00
	6.- Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.		2,200.00
	7.- Apertura de cepas en la vía pública, debiendo pagar el interesado el costo de reposición, (por metro lineal o fracción).		1,500.00
	8.- La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos, (por día y por metro cuadrado según su ubicación).		<u>100 00</u>
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles		0.00
III.-	Expedición de certificados Y legalización de firmas.		30,525.00
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos Eléctricos y manuales		0.00
V.-	Servicios de seguridad pública.		100.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.		20,750.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.		32,870.00
VIII.-	Expedición y refrendo de placas de vehículos que circulen En la vía pública con exclusión de los de motor		0.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.		40,638.00



X.-	Mercados municipales	0.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.	0.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.	15,746.00
XIII.-	De los derechos por cooperación para obras públicas.	100.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.	561,048.00
	a) Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$535,884.00
	b) Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	23,664.00
	c) Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	<u>1,500.00</u>
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.	100.00
XVI.-	Derechos por inspección y vigilancia de obra pública directa.	<u>100.00</u>

#### TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS \$ 6,155.00

#### CAPITULOS:

1.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$200.00
	a) Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$100.00
	b) Arrendamiento y venta de bienes inmuebles.	<u>100.00</u>
II.-	De los establecimientos que dependan del municipio	0.00
III.-	Rendimiento sobre inversiones.	<u>5,955.00</u>

#### TITULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS \$154,757.00

#### CAPITULOS:

I	Multas.	\$85,186.00
II	Reintegros.	1,100.00
III.-	Rezagos	0.00
IV.-	Recargos.	68,271.00
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	100.00

VI.- Otros aprovechamientos.

100.00

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES

\$128,208,305.00

CAPITULO ÚNICO:

1.- PARTICIPACIONES. \$78,327,370.00

1.1.- PARTICIPACIONES FEDERALES. 77,981,635.00

Incentivo por la retención

De ISR a empleados \$ 500.00

ISR Por la Enajenación de

Bienes Muebles 254,834.00

Fondo General 54,078,182.00

Fondo Fomento Municipal 10,680,333.00

Fondo de Fiscalización 6,027,498.00

Impuestos especiales sobre

Producción y servicios 1,123,983.00

Impuesto a la gasolina 4,209,044.00

Compensación ISAN 254,533.00

Impuesto S/Autos Nuevos 1,352,628.00

ISAN

Tenencia Federal 100.00

1.2 – PARTICIPACIONES ESTATALES. 345,735.00

Impuesto Sobre Tenencia o uso

De Vehículos Estatal 800.00

Contribución Adicional 20%

municipal \$168,512.00

Impuestos estatal sobre

adquisición de vehículos de

motor usado Estatal 176,423.00

2.- DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES. 49,825,837.00

2.1.- Fondo de aportaciones para la

infraestructura social municipal y de

las demarcaciones territoriales del

distrito federal. 32,469,329.00

2.1.1.- Aportaciones

al fondo para la

infraestructura social

municipal y de las

demarcaciones

territoriales del distrito

federal. \$ 32,467,629.00

2.1.2 - Rendimientos

del fondo para la

infraestructura social

municipal y de las

demarcaciones territoriales del distrito federal.	<u>1,700.00</u>	
2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.		17,356,508.00
2.2.1.- Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	\$ 17,356,058.00	
2.2.2.- Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	<u>450.00</u>	
4.- Otros ingresos federales.		
4.2.- Zona federal marítima terrestre (zofemat).	\$ 55,098.00	
TÍTULO SÉPTIMO DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES		\$ 489,981.00

CAPITULO ÚNICO:

1.- Adicionales (% sobre derechos)		\$ 176,619.25
a).- Pro-Alfabetización. (5%)	\$ 35,323.85	
b).- Pro-Centro de salud y/o Pro-Hospital civil. (5%)	35,323.85	
c).- Pro-Mejoras materiales. (15%)	105,971.55	
2.- Pro-Asistencia social y/o pro-deporte, y sostenimiento de los cuerpos voluntarios de bomberos del municipio (únicamente para efectos de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles) (10%).		\$ 313,362.20
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO		\$132,700,797.45

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa:

1.- Ingresos propios.	<u>\$10,060,107.00</u>
-----------------------	------------------------

Total de Ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa.	\$ 10,060,107.00
---	------------------

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio:

1.- Ingresos propios. \$10,060,107.00

Total de Ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa. \$ 10,060,107.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio:

1.- Ingresos propios. \$ 0.00  
2.- Otros Subsidios. \$ 00.00

Total de ingresos para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio. 0.00

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES \$ 10,060,107.00

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES): \$ 142,760,904.45

#### ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

##### PARAMUNICIPALES

I. Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio:

1.- Ingresos propios. \$ 10,060,107.00

Total de Ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Ignacio, Sinaloa. \$ 10,060,107.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio:

1.- Ingresos propios. \$ 0.00  
2.- Otros Subsidios, \$ 0.00  
3.- Subsidios del Municipio. \$ 4,200,000.00

Total de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio. 4,200,000.00

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES): \$14,260.107.00

Artículo 2. Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 5. Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Artículo 6. En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7. La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8. Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS:

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en sesión ordinaria de cabildo No. 29 celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso  
En la ciudad de San Ignacio, Sinaloa.



ATENTAMENTE

EL C. Presidente Municipal

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

El C. Secretario del Ayuntamiento

MC. JOSE JEOVAN ROSAS CORRALES



Es dado en el Palacio del Poder legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**C. GENE RENE BOJORQUEZ RUIZ**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NELA ROSIELY SANCHEZ SANCHEZ**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

**C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA**  
**DIPUTADA SECRETARIA**



MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.

ARTICULO 18, FRACCION II DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS.

LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El programa económico 2020, se da en un panorama de incertidumbre a nivel mundial, debido a la desaceleración en el ciclo económico a nivel global, generado por las disputas comerciales, principalmente entre los Estados Unidos de América y la República Popular de China, y a nivel nacional, se basa en un marco macroeconómico prudente, esperando el fortalecimiento del mercado interno, la creación de empleos y el repunte del crédito; y, también en la espera de mayores oportunidades de inversión con la expectativa de la ratificación del Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC); pero, a nivel local (municipal), se mantiene un ambiente de incertidumbre, ante las nuevas políticas gubernamentales a nivel federal, por los posibles recortes a las participaciones y/o aportaciones, proyectando en la medida de lo posible, medidas recaudatorias eficientes y eficaces de los ingresos fiscales (propios), para hacer frente a las obligaciones derivadas de deudas contingentes como los laudos laborales y a las pensiones del personal, así como el gasto operativo.

**Formatos 7**  
**Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF**  
**proyecciones de Ingresos - LDF LI 2023**

Formato 7 a)

<b>MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA</b>						
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)</b>						
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>						
Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>74,088,534</b>	<b>73,371,148</b>	<b>75,572,261.42</b>	<b>82,819,862</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Impuestos	3,080,264.00	3,411,308.60	3,513,647.86	3,625,303	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,288,198.30	1,355,685.00	1,396,334.95	706,277	0	0
E. Productos	151,000.00	33,571.00	34,578.13	6,155	0	0
F. Aprovechamientos	2,376,767.91	137,979.99	142,119.39	154,757	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	67,192,304.00	68,432,603.00	70,485,581.09	78,327,370	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>41,741,330</b>	<b>39,899,034</b>	<b>41,096,005.02</b>	<b>49,880,935</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Aportaciones	41,656,580.00	39,811,650.00	41,005,999.50	49,825,837	0	0
B. Convenios	84,750.00	87,384.00	90,005.52	55,098	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados</b>	<b>115,829,864.21</b>	<b>113,270,181.59</b>	<b>116,668,266.44</b>	<b>132,700,797</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento ( 3= 1+2 )						



Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF LI 2022

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA							
Resultados de Ingresos - LDF							
(PESOS)							
Concepto	2016 <sup>1</sup>	2017 <sup>1</sup>	2018 <sup>1</sup>	2019 <sup>1</sup>	2020 <sup>1</sup>	2021 <sup>1</sup>	2022 <sup>2</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	0	0	73,740,395.30	95,146,338.08	77,548,709.40	77,548,709.40	71,065,432.68
A. Impuestos	0	0	3,383,941.39	3,906,436.25	3,026,240.19	3,026,240.19	4,031,731.62
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	1,169,954.59	1,266,698.52	1,344,735.11	1,344,735.11	1,430,574.66
E. Productos	0	0	198,006.14	202,772.96	33,370.81	33,370.81	25,855.25
F. Aprovechamientos	0	0	899,726.38	5,292,178.39	304,821.09	304,821.09	319,222.87
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	68,088,766.80	84,477,251.96	72,839,542.20	72,839,542.20	65,258,048.28
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	0	0	0	0	0
K. Convenios	-	-	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	0	0	94,670,070.63	47,427,231.42	68,037,053.19	48,710,979,201	41,240,611
A. Aportaciones	0	0	36,734,637.18	40,426,600.24	45,390,422.59	38,048,335,920	39,272,420
B. Convenios	0	0	57,935,433.45	7,000,631.18	22,646,630.60	4,287,202,499	1,714,351
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	0	0	0	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	6,375,440,782	253,840
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	0	0	0	0	0	2,294,100,000	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	2,294,100,000	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	0	0	168,410,465.93	142,572,569.50	145,585,762.59	51,082,627,910	112,306,044
<b>Datos Informativos</b>							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición **	-	-	0	0	0	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	0	0	0	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	0	0	0	-	-

<sup>1</sup>. Los Importes corresponden al momento contable de los Ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los Importes corresponden a los Ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

